

MSP-DM-AG-SA-03-551-2018

6 de junio de 2018

Ingeniero
Randall Vega Blanco
Director General Administrativo y Financiero

Estimado señor:

ASUNTO: Documento de advertencia N° 03-030-2018 AD/SA sobre la implementación de las recomendaciones 4.2) del informe de auditoría N° 01-46-2017 CI/SA del 26 de julio del año 2017.

Esta Auditoría General emitió en el año 2017 el informe N° 01-46-2017 CI/SA del 26 de julio del año 2017 sobre los resultados de la ejecución presupuestaria del primer semestre del año 2016.

Por medio de esta auditoría se determinó que para el primer semestre del año 2016, la implementación del sistema SICOP para los trámites de contratación administrativa afectó directamente la ejecución presupuestaria de ese periodo, debido a que se presentaron dudas en el momento de la inclusión de trámites y además porque para algunos trámites de contratación se continuó trabajando con el sistema Comprared.

Cabe mencionar que además en el primer semestre 2016, el Ministerio de Hacienda varió la versión del sistema SIGAF originando cambios en el documento para el procedimiento de pago mediante el cambio de un pedido de compra a una reserva de recursos.

También se determinó que las Unidades de Ejecución Presupuestaria no se encuentran ubicadas en la estructura organizativa del Ministerio, a excepción de los sub-programas 090-02 Escuela Nacional de Policía y 090-04 Servicio Nacional de Guardacostas; además la designación de funciones dentro de los sub-programas presupuestarios 090-02, 090-03, 090-05 y 090-06 en el momento de nuestra revisión no era acorde con la clase de puesto que los funcionarios ostentan.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correos electrónicos: deliot@seguridad publica.go.cr / auditor@seguridad publica.go.cr
www.seguridadpublica.go.cr

Por otra parte, por medio de la auditoría realizada se verificó que el periodo en estudio se seguían presentando debilidades en la definición y ajuste de indicadores, y metas presupuestarias, señalamientos que también realizó el Ministerio de Hacienda mediante el Informe de Evaluación del Ejercicio Económico 2016.

Con el objetivo de mejorar las condiciones que se mencionaron en el informe, en el apartado 4.2) se giraron recomendaciones a la Máster Bernardita Marín Salazar, Viceministra Administrativa en ese momento; las recomendaciones dicen textualmente:

“4.2) A la Máster Bernardita Marín Salazar, Viceministra Administrativa

4.2.1) Valorar junto con la Oficina de Planificación Institucional y los programas presupuestarios, la posibilidad de incluir las funciones de planificación, control, ejecución y seguimiento del presupuesto dentro de la Estructura Organizativa del Ministerio de Seguridad Pública.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de emitida la instrucción superior.

4.2.2) Valorar junto con la Dirección de Recursos Humanos y los directores de los subprogramas presupuestarios 090-02 Escuela Nacional de Policía, 090-03 Seguridad Ciudadana, 090-05 Vigilancia Aérea y 090-06 Policía de Fronteras, la necesidad de asignar funciones de acuerdo con la clase de puesto en las unidades de ejecución presupuestaria o la posibilidad de asignar puestos de una clase superior congruente con la responsabilidad y complejidad de las funciones que se realizan.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de emitida la instrucción superior.

4.2.3) Coordinar con los centros gestores de los seis sub-programas presupuestarios del programa 090 Gestión operativa de los cuerpos policiales, para realizar las siguientes acciones:

a) Cumplir y atender las observaciones del informe de evaluación anual 2016 emitido por la Dirección de Presupuesto Nacional.

b) Cumplir con las acciones de mejora que cada centro gestor propuso desarrollar en el ejercicio económico 2017, para mejorar el porcentaje de ejecución física y el alcance de los objetivos y metas.

4.2.4) Coordinar con los centros gestores de los seis sub programas presupuestarios del programa presupuestario 090-Gestión operativa de los cuerpos policiales para que a partir de la formulación física para el ejercicio económico 2018 la estimación de los recursos por cada meta presupuestaria se documente y se indique a partir de cual información se están obteniendo los valores correspondientes y se filtren los datos históricos.

Para la implementación de esta recomendación se considera un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de emitida la instrucción superior.

4.2.5) Solicitar al Lic. Randall Vega Blanco, Director General Administrativo y Financiero, girar las siguientes instrucciones:

a) Al Lic. Mario Umaña Mora, Director de la Proveeduría Institucional

a.1) Gestionar ante el Proyecto SICOP del Ministerio de Hacienda la capacitación de los funcionarios de los programas presupuestarios y sub-programas presupuestarios que se encuentran trabajando con este sistema y que no han sido capacitados formalmente.

Para la implementación de esta recomendación se considera un plazo de 30 días hábiles.

a.2) Programar capacitaciones periódicas con las unidades ejecutoras de programa y de sub-programa presupuestario en las que se abarquen todos los módulos correspondientes al SICOP, con el objetivo de lograr que los funcionarios encargados de subir, analizar, aprobar información en este sistema tengan los conocimientos óptimos.

Para la implementación de esta recomendación se considera un plazo de 30 días hábiles. “

Sobre el cumplimiento de estas recomendaciones, el Despacho del Ministro giró instrucciones a la Máster Marín Salazar por medio del oficio DMGMV-1217-2017 del 4 de agosto 2017, solicitándole la atención de las recomendaciones del inciso 4.2) del informe. Sin embargo de parte del Despacho de la Viceministra no se giraron las instrucciones.

Cabe mencionar que en dos oportunidades se le solicitó a la Viceministra Administrativa por medio del Sistema de Gestión de Informes de Auditoría que incorporara los documentos referentes a la implementación de estas recomendaciones, sin embargo no se obtuvo respuesta. Los oficios que se emitieron al respecto fueron: AGSP/SA-02-81-2018 del 29 de enero 2018 y el oficio MSP-DM-AG-SA-02-258-2018 del 12 de marzo del 2018, los cuales se encuentran en el Sistema de Gestión de Informes de Auditoría.

Las recomendaciones dirigidas a la Viceministra Administrativa fueron emitidas con el objetivo de mejorar el Sistema de Control Interno y la administración de los programas presupuestarios mencionados en el informe, sin embargo preocupa a esta Auditoría General que al no girar instrucciones para atender nuestras recomendaciones las condiciones evaluadas en el estudio de auditoría continúen igual, lo que representaría un debilitamiento al sistema de control.

Por lo anterior solicitamos a su Dirección que en atención al artículo N° 12, inciso b) de la Ley General de Control Interno N° 8292 se tomen las medidas



correctivas del caso y se solicite a las instancias correspondientes la atención de instrucciones giradas por el Despacho del señor Ministro.

Emitimos el presente documento de “*advertencia*” de conformidad con las potestades que esta Auditoría General tiene establecidas a través de la “*Ley General de Control Interno*” y las “*Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público*”, emitido por la Contraloría General de la República.

Atentamente;

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

C.: Archivo
Amob/jasn